



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**



DOM: 72 -
GSB/acc
30-03-2021

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 4 4 0

LITUECHE, 31 de Marzo del 2021
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario mantener y reparar los baños públicos del Salón Municipal y oficina de Dideco.
- Que la Municipalidad no cuenta con personal calificado para realizar estos trabajos.
- Que para realizar este trabajo es necesario contratar un gasfiter.
- El presupuesto presentado por don Leonel González Vidal, Rut 10.903.283-2.-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°172.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10, N° 7, letra J) del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N° 1.145 del 10-09-2020, que nombra la subrogancias de la Secretaria Municipal y Sr. Alcalde. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 62 y 107 de dicho cuerpo legal.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios de Gasfitería para la mantención y reparación de baños públicos Salón Municipal y oficina de Dideco.

EMITASE orden de compra a nombre de don Leonel González Vidal, Rut 10.903.283-2, por la suma de \$ 245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos) más impuesto 11.5%.

ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.

IMPUTESE el gasto que demande al ítem 22.06.001.- mantención y reparación de edificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

